

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Corporación Interactuar</i>
Demandado	<i>Eduardo de Jesús Zapata Ramírez y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-00038-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 101</i>
Asunto	<i>cambio de dirección-Decreta embargo remanentes</i>

Téngase como nueva dirección del demandado CARLOS MARIO VERGARA la vereda Faldas del Castillo, Concepción – Antioquia.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte actora, se decreta el embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a desembargarse en el proceso ejecutivo que se adelanta en este juzgado con radicado 2021-00032, donde es demandado el señor Eduardo de Jesús Zapata Ramírez.

Incorpórese el presente auto al mencionado proceso para el trámite de dicho embargo.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**450fcdf3ca1aaa4fcebbaad7285e82a526db126a75899ba8ae2059af6894
3599e**

Documento generado en 01/06/2022 04:47:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>